



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1604

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N° 19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 304, de 31 de agosto de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la actual sociedad "**SEPÚLVEDA Y SANDOVAL LIMITADA**", con nombre de fantasía "**HIGEA SALUD LIMITADA**", representada por **doña Carolina Sepúlveda Villegas**, y la Resolución IP/N° 1.302, de 25 de agosto de 2016, que renovó dicha autorización;
- 3) El Memo 673, de 26 de septiembre de 2017, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación;
- 4) La presentación de la señalada representante legal, **doña Carolina Sepúlveda Villegas**, ingreso N° 201.764, de 15 de septiembre de 2017, mediante la cual informa del cambio de Director Técnico Titular de la entidad arriba citada, asumiendo dicha función **doña Mariana Silva Garcés, R.U.N. N° 6.094.780-5**, en reemplazo de **doña Sandra Daniela Lanza Sagardía**, quien deja de pertenecer a esa entidad.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora **"SEPÚLVEDA Y SANDOVAL LIMITADA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el número 4) precedente, registrando como Director Técnico Titular a doña **Mariana Silva Garcés, R.U.N. N° 6.094.780-5**.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"SEPÚLVEDA Y SANDOVAL LIMITADA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/CCG
Distribución:

- Entidad Acreditadora "SEPÚLVEDA Y SANDOVAL LIMITADA", (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo